

San Antonio, 9 de Noviembre de 2023.-

Roberto Percovich
Concejal

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

1) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Octubre de 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 194.109, = Literal A \$ 140.914, =, Literal C \$ 53.195, = (pesos uruguayos ciento noventa y cuatro mil ciento nueve).

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 9/11/2023 por Resolución Nº 107/2023 inserta en Acta Nº 022/2023, aprobó el gasto a Ferretería Barbieri.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 9/11/2023, por Resolución N.º 107/2023 inserta en acta Nº 022/2023, aprobó el pago a la empresa Ferretería Barbieri, RUT 020162730017, monto \$ 56.630, = (pesos uruguayos cincuenta y seis mil seientos treinta) por concepto de artículos de hierro, electrodos, malla, pintura.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondientes a la compra de varios de ferretería , aprobada por Resolución Nº 107/2023, inserta en Acta Nº 022/2023 de fecha 9/11/2023 y el correspondiente a la Empresa Ferretería Barbieri, Rut 020162730017, por un monto de \$ 56.630.= Afectando al Literal D.

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

(+) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.